M

Sesión 8ª.-

Día 9 de febrero de 1917.-

En Buenos Aires a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos diez y siete, siendo las cuatro y treinta p.m. reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vice-Presidente Dr. Dn Abel Ayerza y Vocales Profesor Normal Jorge A. Boero y Drs Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del Dr Dn Angel Gallardo el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

3171 D 1º.- Derogar las resoluciones de fecha abril 4 de 1911 correspondiente a la edi

Derogando resoluciones relativas a edi

ficación en la Capital.-	W	ficación en la Capital, y la de fecha febrero 8 de 1912, que trata de recepción de edificios en las provincias y territorios.-
		2º.- Establecer para los casos de recepción provisoria y definitiva, las especificaciones de las cláusulas generales de contrato y pliego de condiciones.
566 Disponiendo que las escuelas nocturnas abran sus cursos, el mismo día que las comunes.-	I	Disponer, por este año, que las escuelas nocturnas abran sus cursos en el mismo día que las comunes.-
938 Disponiendo que todos los informes que expidan los Jefes de oficina dependientes de la D. Administrativa, deberán ser dirigidos a la Presidencia y elevados por el Director Administrativo.-	P.	Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia en 7 del corriente, disponiendo que en lo sucesivo, todos los informes que expidan los jefes de oficina que dependen de la Dirección Administrativa deberán venir dirigidos a la Presidencia firmados por los mismos y elevados por el señor Director Administrativo
16.289 Pasar este expediente	13º	Pasar este expediente al Consejo Escolar 13º, para que emita su opinión con

respecto al proyecto de construcción de un edificio en el terreno de propiedad de esta Repartición ubicado en la calle San Julián 3050 y ocupado actualmente por tres casillas de madera en las que funciona la escuela nº 13 de ese Distrito; debiendo además informar sobre la población escolar del barrio en que piensa edificar.- — al Consejo Escolar 13; para que emita opinión.

El Señor Presidente dió cuenta de la aceptación del cargo de miembros de los Consejos Escolares de la Capital, hecha por los siguientes señores: — Aceptación de cargos de miembros de Consejos Escolares.-

Guillermo Prestón, Antonio Paitoví, Luis J. Palma, José Antonio Amuchastegui y Arturo Goyeneche.-

1051 D.- Nombrar sobrestantes para la vigilancia de las obras a realizarse en los edificios Lambaré 967, Rosetti 1450 y Juana Azurduy 2541, a los señores Pedro A. Petrocchi, Jerónimo Aliaga y Pedro Maiola respectivamente con la asignación men- — Nombramientos de sobrestantes a favor de los señores Pedro A. Petrocchi, Jerónimo Aliaga y Pedro Maiola.-

m

		suual de doscientos cin_
		cuenta pesos moneda na
		cional cada uno; e impu
		tándose estos sueldos al
		10% que para imprevis_
		tos, y vigilancia tiene asig
		nada cada obra.-
506	6°	1°.- No conceder la autori_
_No haciendo lugar a la autorización que solicita el C. Escolar 6°, para la impresión de una memoria.-		zación pedida para im_
		primir una memoria del
		año 1905 al 1916 de la obra rea_
		lizada por el Consejo Esco_
		lar 6°.-
		2°.- Pedir a dicho Consejo Es_
		colar que manifieste cuan_
		tos libros tiene su bibliote_
		ca, elevando el catálogo ma_
		nuscrito que debe tener de
		ellos, a fin de calcular el cos_
		to aproximado del gasto a
		hacer en la impresión del
		mencionado catálogo.-
13.604	E.	_Acordar la prórroga soli_
Prórroga a la C. Gral de Fósforos para la entrega de artículos.-		citada extendiéndose en
		consecuencia al presente
		mes e improrrogablemente,
		el plazo con que cuenta la
		Compañía Gral de Fósforos
		para hacer entrega de los artícu
		los que le han sido adjudi_
		cados.-
8123	12/915.	Volver el presente expedien_

M

	-te al Consejo Escolar 12° a fin de que sus miembros actuales lo estudien nuevamente, introduciendo en el adjunto proyecto, las modificaciones que juzguen convenientes; medida esta que se adopta en atención al tiempo transcurrido desde la iniciación del presente asunto.—	Volver este expediente al C. Escolar 12°, a fin de que sus miembros actuales estudien nuevamente el proyecto adjunto al expte.—
50 I/915.	Modificar el límite de los C.C.E.E. 6° y 19°, quedando fijado por las calles Caseros, Jujuy, Salcedo, Urquiza, Caseros, Loria, Salcedo y Boedo, en vista del error deslizado al confeccionar el plano escolar, y de que no funcionando ninguna escuela en las dos manzanas que pasan al Distrito 6° la presente resolución no altera substancialmente el desenvolvimiento de ambos Consejos Escolares.—	Modificando los límites de los Consejos Escolares 6° y 19°.—
15.741 4°	Acceder al pedido formulado por la profesora de dibujo con dos cátedras de las escuelas n° 1 y 2 del Consejo Escolar 4° doña María Luisa M. de Mosconi, en el sen-	Acordando goce del 50% de sueldo, a una licencia concedida a la

M

profesora de dibujo señora María Luisa M. de Mosconi.—	tido de que la licencia (prórroga) por dos meses que se le acordó durante el curso escolar último, sin goce de sueldo, sea con goce del 50 % de su sueldo; medida de excepción ésta que se adopta, en mérito a la situación personal de la recurrente.—
339 O. Trasladando la Oficina Judicial a la casa calle Sarmiento 1285.—	Acordar la autorización que solicita el señor Jefe de la oficina Judicial doctor Carlos M. del Campo, para trasladar la oficina a la casa sita en la calle Sarmiento nº 1285, que reune mayores comodidades, y para que en consecuencia tome en locación la referida propiedad por el alquiler mensual de doscientos cincuenta pesos m/n ($250.00 m/n).
12.491 137/913 Disponiendo el cumplimiento de una resolución por la que se ordenaba la liquidación a favor	Disponer el cumplimiento de la resolución dictada en octubre 5 de 1916 por la que se ordenaba a la Dirección Administrativa liquide el importe de las inasistencias que reclama la recurrente señorita María E. M. Ripamon

		ti, en razón de haber sido ellas justificadas con pues do, cuya liquidación se hará por separado, con imputación a la cuenta "Recursos del Consejo.-	de la señorita María E. M. Ripamonti, del importe de inasistencias.-
15.344	8/913.	Dar al contratista señor Hector Dárdano inmediata posesión de los edificios escolares de que trata este expediente, en que debe realizarse la reparación de los estucos con arreglo a la transacción celebrada con la Constructora Nacional, a fin de que puedan quedar terminados dichos trabajos, antes de la reapertura de los próximos cursos escolares.-	Dar inmediata posesión al contratista Hector Dárdano de los edificios en que debe realizar reparaciones.-
6213	10	Conceder a los señores Assorati y Civale, una última prórroga hasta el 15 del corriente, para entregar con las obras completamente terminadas, las casas de la calle Serrano n° 933 y 935/39 que el H. Consejo les ha alquilado para funcionamiento de la escuela n° 2 del Distrito 10°.-	Prórroga a los señores Assorati y Civale, para la entrega de obras.-

Sección Varios.-

ne

1070 Depósito a favor del H. Consejo por $61.804.36 m/n, provenientes de las reuniones de carreras durante el mes de enero último.-	J.	Acusar recibo de la nota del Jockey Club, por la que hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley n. 7102, se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina a la órden de este Consejo, la cantidad de sesenta y un mil ochocientos cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional provenientes de las reuniónes de carreras efectuadas en el Hipódromo Argentino, durante el mes de enero del corriente año.-
592 Aceptación de la denuncia de bienes vacantes, hecha por el señor Rafael E. Orlandini.	O.	Aceptar la denuncia de bienes vacantes interpuesta por don Rafael E. Orlandini, acordándose como única retribución, el diez y ocho por ciento del producto líquido que por tal concepto ingrese al Tesoro Común de las escuelas.

Sección Provincias.

415 Traslados y cesantías del personal de escue	C.	Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias con fecha 12 de enero último relativas a

		traslados y cesantías del personal de las escuelas nacionales de la provincia de Catamarca.—	las nacionales de la provincia de Catamarca
511	S.	Clausurar la escuela nacional nº 71 de Zulema (Santa-Fé) por escasez de alumnos y encargar a la Inspección General de Provincias proponga otra ubicación para la misma.—	Clausura de la escuela nº 71 de la provincia de Santa-Fé
15.376	S.	—Nombrar maestra directora de la escuela nacional nº 19 La Merced (Salta), con sueldo de ciento ochenta pesos m/n mensuales e imputación al Inciso 12 Item 13 - Partida 2 del Presupuesto y a partir de la fecha en que se haga cargo del puesto, a la actual maestra auxiliar de la escuela nacional nº 29 Guemes de la misma provincia, señorita Amalia Martínez, maestra normal, en reemplazo de la señorita Micaela Gutierrez que fué exonerada.—	Nombrando a la Srta. Amalia Martínez maestra-directora de la escuela nº 19 de Salta.—
1321	S/916.	Dejar sin efecto el traslado de las escuelas nacionales nºs 25 La Majada,	Dejando sin efecto el traslado de las

escuelas 25, 62 y 124 de la provincia de San Luis.		62 La Candelaria y 124 Los Corrales de la provincia de San Luis, resuelto en 4 de octubre del año p. pdo. –
684 Exonerando al sub-preceptor de la escuela del Regimiento 11 de Infantería (Santa Fé) don H. Digiovanni	E.	– No aceptar la renuncia que del cargo de sub-preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 11 de Infantería (Sorrento) Santa Fé, presenta don Hipólito Digiovanni, por la forma irrespetuosa en que está concebida; y exonerarlo del mencionado cargo. –
680 Permutas y traslados de maestros de escuelas nacionales de la provincia de San Juan. –	S	1°.– Permutar en sus respectivos puestos conservando sus actuales sueldos y categorias, a las maestras ayudantes de las escuelas n° 60 Boca de la Quebrada y 61 Médano, provincia de San Juan, señoritas Matilde Robles y E. Angelia Manrique (a pedido de las interesadas). 2°.– Trasladar al siguiente personal, conservando sus actuales sueldos y categorias: A la escuela n° 34 Uriburu (San Juan), donde sus servicios son más necesarios,

a la actual maestra auxi-
liar de la escuela nº 35 "Lí-
mite calle 25 de Mayo", seño-
ra Lina Z. de Mowinckel.-
A la escuela nº 50 Niquivel
(San Juan), a la actual maes-
tra ayudante de la escue-
la nº 25 "Fical", señora Jose-
fa R. L. de Quiroga por ser
más necesarios sus servi-
cios en la primera de las es-
cuelas citadas.-

1084 S/916. 1º.- Apercibir seriamente
al Inspector Nacional de la
provincia de San Juan, don
Salvador Pizzuto, por haber a-
bonado indebidamente
unos haberes a la señorita Car-
men Astudillo de Pizarro con-
tándole que debía devol-
verlos a Tesorería, como es
de práctica y teniendo ade-
más pleno convencimiento
de haber pedido los haberes
correspondientes al suplen-
te don Juan R. Astudillo.-
2º.- Ordenar al mismo señor
Inspector, reintegre inme-
diatamente a la Tesorería,
el importe de los sueldos que
indebidamente abonó a la
señora Carmen Astudillo

Apercibi-
miento al
Inspector
Nacional
de la provin-
cia de San
Juan, don
Salvador Pi-
zzuto.-

de Pizarro por los meses de abril, mayo y junio de 1915.

3º.- Ordenar a Dirección Administrativa, liquide a favor del suplente don Juan R. Astudillo, el importe de los servicios que prestó en reemplazo de la señora de Pizarro, desde el 15 de abril hasta el 15 de junio y a nombre de esta, los correspondientes a 27 días del mes de julio de 1912 que fueron devueltos.-

247 I Aprobar los contratos celebrados ad-referendum, relativos a locación de casas destinadas a las escuelas nacionales nº 58 de Salta, 80 y 185 de San Luis, 119 de Santa-Fé y 4 de Santiago del Estero.-

Contratos de locación de casas para escuelas nacionales en las provincias de Salta, San Luis, Santa-Fé y Santiago del Estero.

El gasto por los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma que indicará la Dirección Administrativa, debiendo la Inspección Gral de Provincias, exigir de los respectivos propietarios la reposición del papel sellado correspondiente.-

643	M.	Manifestar al director de la escuela nacional n° 19 de la provincia de Mendoza, don José Luis Tera que debe optar por el expresado puesto o el de miembro del Concejo Deliberante de Tupungato; encargándose a la Inspección General de Provincias de velar por el cumplimiento de esta resolución, para hacer entonces efectivo y en caso de que no se cumpliera, el apercibimiento de que habla el Asesor.—	Manifestar al señor José Luis Tera, que debe optar por el puesto de director de la escuela n° 19 de la provincia de Mendoza o el de miembro del Concejo Deliberante de Tupungato.—
512	J.	Apercibir seriamente a la maestra de la escuela nacional n° 32 de la provincia de Jujuy, señorita María Elena Quintana, por el uso indebido que ha hecho del pasaje oficial que le fuera acordado.—	Apercibiendo a la maestra de la escuela n° 32 de la provincia de Jujuy, srta María E. Quintana
13.293	S.	1° Ordenar a la Dirección Administrativa liquide a favor de la maestra auxiliar de la escuela n° 9 Estación "Pacífico" de la provincia de San Luis, señora Juliana E. López de Biscontini, los sueldos correspondientes a los días comprendi-	Liquidación de haberes a favor de la maestra auxiliar de la escuela n° 9 de la provincia de San

Luis, señora Juana E. López de Bisconti_ni._ | dos entre el 25 de septiembre y 12 de octubre p. pdos._
2º._ Hacer saber al señor Inspector Nacional de San Luis don Abraham J. Jofré, que la concesión de una licencia por un plazo determinado, no supone que sea por ese plazo y no por uno menor por el que el empleado deba estar alejado del servicio_ pués es elemental que éste puede hacerla cesar antes del término acordado, con solo renunciar a sus beneficios._

513 8 Adoptando como resolución, el dictamen de la C. Didáctica relativo a traslados en el personal de las escuelas nacionales de Santa Fé. | Adoptar como resolución el dictamen producido por la Comisión Didáctica que obra a fs 27, 28 y 29 del expediente relativo a traslados del personal de las escuelas nacionales de la provincia de Santa Fé.

Sección Territorios._

16.984 9. Autorizando al director de la escuela elemental nº 76 de Ingeniero Luiggi (Pam_ | 1º._ Autorizar al director de la escuela elemental nº 76 de Ingeniero Luiggi (Pampa), don Pedro Soraire para que extienda certificados de promoción a los quince alumnos de quinto grado que han merecido la clasificación de su

M

		ficientes durante el curso escolar del corriente año en dicha escuela.—	pa), para que se extienda los certificados a 15 alumnos de 5º grado.—
		2º.- Llamar la atención de dicho funcionario por haber formado un nuevo grado sin la correspondiente autorización del Consejo.—	
		3º.- Reservar este expediente hasta tanto se sancione el nuevo presupuesto a fin de resolver, entonces, la creación del nuevo grado si los recursos lo permiten.—	
		4º.- Manifestar a la Inspección General de Territorios que debe tratar que en adelante no se repitan estos hechos.—	
5274	R/916.	Autorizar a la Oficina Judicial (Dr del Campo) para que extienda y otorgue un poder al Encargado Escolar de General Roca (Rio Negro), señor Alberto Lizarriaga para reclamar por vía administrativa o judicialmente, si fuera necesario, de la Municipalidad local, los fondos que adeuda al H. Consejo y de que dá cuenta el expe-	Dar poder al E. Escolar de General Roca (Rio Negro), para reclamar por vía administrativa o judicialmente si fuera necesario de la Municipalidad de esa localidad del pago de fondos que adeuda a este Consejo.—

M

diente.—

805 | O. | Autorizar a la Oficina Judicial (Dr del Campo) para que formalice con don Benito Lacoste un nuevo convenio de arrendamiento del campo del legado Bernasconi sito en el territorio nacional de la Pampa, en las condiciones enunciadas en su dictámen.—

Arrendamiento de un campo del legado Bernasconi, sito en el territorio de la Pampa.—

16.721 | T. | Autorizar a la directora de la escuela n° 33 de Jacinto Arauz (Pampa) para extender los certificados a los nuevos alumnos que constituyen el 5° grado no autorizado, llamándole la atención por haberse excedido en sus atribuciones.—

Autorizando al director de la escuela n° 33 de la Pampa para extender los certificados a los nuevos alumnos que constituyen el 5° grado, no autorizado.

1250 | T/916. | Disponer que la Inspección General de Territorios adopte las medidas que el caso requiere a fin de que la escuela n° 77 de Estación Sarah (Pampa) continúe ocupando, si posible fuera, la casa en que actualmente funciona, solicitando del propietario rebaja del alquiler

Referente al local ocupado por la escuela n° 77 de Estación Sarah (Pampa).

M

ler y la ejecución de las obras necesarias que coloquen el local en buenas condiciones de seguridad e higiene, o en caso contrario, procure que el propietario del nuevo local ofrecido, se coloque en términos más convenientes para el Consejo.-

Sección Provincias

16955	S	Pedir al Consejo de Educación de Salta una relación de los artículos en que piensa invertir la cuota parte que le corresponde de los fondos producidos por la Ley 4223 desde el 1º de enero de 1915 hasta el 30 de septiembre de 1916, manifestándole que se adquirirán proporcionalmente a los recursos que le pertenecen.-	Pidiendo al Consejo de Educación de Salta, una relación de los artículos en q̃ piensa invertir la cuota parte que le corresponde de los fondos producidos por la ley 4223.-
8900	C	1º- Trasladar la escuela nº 78, de Córdoba, actualmente clausurada, a la colonia "La Amalia", departamento de Marcos Juárez de la misma provincia, donde existen	Traslado de la escuela nº 78 de la provincia de Córdoba.-

más de cien niños en edad escolar y local cedido gratuitamente.—

2°.—Aceptar y agradecer la oferta de donación que hace el propietario de la colonia, Dr. R. F. Muñoz de una hectárea de terreno con destino a edificación escolar, y su cooperación en varias formas al mejor éxito de la escuela.—

5504 Mandando pagar a la Dirección Gral de Escuelas de la provincia de Santa-Fé, la cantidad de $ 363.156.43 m/n, importe del saldo de la subvención nacional del año 1916.

S/916.—Mandar pagar por Dirección Administrativa a la órden de la Dirección Gral de Escuelas de la provincia de Santa-Fé, la suma de trescientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, importe del saldo de la subvención nacional de 1916, de conformidad a la liquidación practicada que se aprueba y con cargo de que la expresada Dirección General siga remitiendo las planillas y datos estadísticos por la parte que fal-

		ta de dicho año; debiendo imputarse este pago al Anexo E. Inciso 12 - Item 14 - Partida 9 del Presupuesto General de 1916.-	
74 93	I	Expresar a la Inspección General de Provincias que el Consejo se ha enterado con agrado de las eficaces gestiones que ha realizado en los tres últimos años para obtener rebaja en los alquileres de las casas ocupadas por las escuelas de su jurisdicción, gestiones que han proporcionado una economía real que oscila entre los ciento veinte mil pesos moneda nacional.-	Expresando a la Inspección Gral de Pcias el agrado con que el Consejo se ha enterado de la economía de $ 120.000 m/n de rebaja en los alquileres de casas ocupadas por escuelas nacionales, debido a las gestiones de la misma.-

Sección Capital.-

91-11	D/915.	Mandar archivar el presente expediente, relativo al proyecto de casas para escuelas, presentado por los señores Director General de Arquitectura, Inspector Gral de la Capital y Director del Cuerpo Médico Escolar, debiendo previamente anotarse en las oficinas de los mismos	Mandando archivar este expediente relativo a casas para escuelas.-

le

los expresados en el dictámen de la Comisión de Hacienda.-

967 D. Mandando pagar la suma de $ 75.238.46 m/n, importe de las cuentas generales que obran en el expediente respectivo.

1°.- Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro se tramita por los expedientes numerados del 1 al 112 en las planillas de fs 1-2 y 3 del expediente 967 D.-

2°.- Pagar por Dirección Administrativa a la órden de las personas indicadas a fs 1-2 y 3 del expediente, la suma de setenta y cinco mil doscientos treinta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, con la imputación indicada en las mismas

Dejando constancia que la resolución por la cual se bautizaba a la escuela de la calle Bolivar n° 344 con el nombre de "Adolfo Alsina" deja sin efecto la adoptada en sesión de 19 de enero último, sobre el mismo asunto.-

Hacer constar por haberse omitido en el acta anterior que la resolución por la cual se bautizaba a la escuela calle Bolivar n° 344 con el nombre de "Adolfo Alsina", deja sin efecto la adoptada en sesión del 19 de enero último que obra a fs 77 del libro de Actas, por la cual se daba el mismo nombre a

		la escuela Almirante Brown nº 471 (Aristóbulo del Valle 471).-	
532	3º	1º.- Autorizar a Dirección de Arquitectura para que prévia licitación privada y dentro de un gasto de dos mil trescientos cincuenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, proceda a la ejecución de las obras necesarias para subsanar los desperfectos producidos con motivo del derrumbe del techo de una de las salas de clase, de la escuela nº 11 del Consejo Escolar 3º.- 2º.- La Dirección General de Arquitectura practicará de inmediato una detenida revisación del mencionado edificio, informando sobre sus condiciones de seguridad.-	Autorizando a Dirección Gral de Arquitectura para la ejecución de las obras en la escuela nº 11 del Consejo Escolar 3º.
10.562	C/915	Incluir en el libro de actas por haberse omitido en su oportunidad, la resolución corriente a fs 13	Incluyendo en el libro de Actas, una resolución omitida so

bre reconocimiento de categoría de la maestra de la escuela 8 del C. Escolar 10, Srta Graciana Tavanna		del expediente 10.562-C/915 adoptada por el H. Consejo en sesión del 14 de agosto del año 1916 y que dice así: " Reconocer en la primera categoría con antigüedad al 25 de julio del año 1914, a la actual maestra de segunda de la escuela nº 8 del Consejo Escolar 10: señorita Graciana Tavanna; debiendo Dirección Administrativa practicar por separado la liquidación por diferencia de haberes que le corresponde".-
408 Autorizando al Consejo Escolar 20; para la compra de una caja de fierro.-	20:	Autorizar al Consejo Escolar 20: para que, de fondos de matrículas, invierta la suma de doscientos cuarenta pesos moneda nacional en la compra de una caja de fierro de acuerdo con el presupuesto presentado por la casa Donnell y Palmer que se acepta por ser el más bajo.-
8641 Rechazar	17º	Rechazar por infundada la denuncia formu

		lada contra la directora de la escuela nº 7 del Consejo Escolar 17º señora Argimira T. de Varela y archivar estas actuaciones.—	do por infundada la denuncia contra la directora de la escuela nº 7 del C. Escolar 17º, Sña Argimira T. de Varela.—
7835	9	Manifestar a la Comisión designada en 2 de octubre del año ppdo y formada por los señores ingeniero Horacio J. Treglia, Roman R. Bravo y Manuel A. de Uribelarrea, para que dictaminara sobre el precio de los terrenos propuestos en la licitación para la construcción del edificio escolar del legado Bernasconi, que este Consejo entenderá directamente en este asunto, y darle las gracias por su desinteresado concurso.—	Manifestando a la comisión que debía dictaminar sobre la compra de los terrenos para la construcción del edificio del legado Bernasconi que el Consejo entenderá directamente en este asunto.—
1101	6º	Nombrar miembro del Consejo Escolar 6º, al señor Juan Fernández, domiciliado en la calle Jujuy nº 939 y por el término de ley.—	
13.967	D.	1º.- Disponer que la Tesorería haga ingresar	Derogando el inciso 9 artícu

10 capítulo 3 del Reglamento de Dirección Administrativa. —

a Caja los tres mil pesos que tiene su cuenta aparte para los pagos de la llamada Caja auxiliar.

2°.- Disponer igualmente que en adelante esos pagos se efectúen con los saldos ordinarios de Caja, debiendo procederse en lo demás, de acuerdo con la citada autorización y parte pertinente del Reglamento.

3°.- Derogar el Inciso 9 artículo 10 - capítulo 3° del Reglamento de Dirección Administrativa por el que se disponía que se exigirá a todo interesado en un libro que llevará al efecto, la firma de este por toda suma que abone por expediente citando el número, fecha e importe. —

485 Derogando el Inciso 22 Artículo 35 del Reglamento de Dirección Administrativa. —

D. Derogar el inciso 22 artículo 35 del Reglamento de Dirección Administrativa en cuanto se exigía la presentación de poder otorgado ante escribano público, para el cobro de

		alquileres y cuentas que se abonan en Tesorería de la Repartición, adoptándose formularios análogos a los de fs 1 y 2 del expediente que Dirección Administrativa deberá adquirir prévio pedido de presupuestos.—	
6403	8/7/914	Reconocer los servicios prestados por el actual vice-director de la escuela nº 1 del Consejo Escolar 8º, don Emilio Rossi, desde el 23 de abril de 1914 hasta el 31 de julio de 1915, como vice-director interino de la misma escuela, en reemplazo del señor José N. Ticini, debiendo abonársele la diferencia de sueldos que le corresponde.—	Reconociendo los servicios prestados por el actual vice-director de la escuela nº 1 del C. Escolar 8º, señor Emilio Rossi.—
453	D.	1º.- Aprobar los pagos efectuados por Tesorería, con fondos de Caja Auxiliar, por órden de la Dirección Administrativa, en la adquisición de artículos para la Repartición durante los meses de noviembre y diciembre ppdos cuyo importe asciende a la suma de un mil	Aprobando los pagos efectuados por Tesorería con fondos de la Caja Auxiliar.

quinientos cuarenta y ocho pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional.-

2°.- Pagar por Dirección Administrativa a favor del tesorero de la Repartición don Maximiliano Perrey, la cantidad arriba indicada de $ 1.548.78 m/n como reintegro de los pagos efectuados y a que se refiere el artículo anterior imputándose el gasto en la siguiente forma:

Presupuesto General vigente en 1916 - Anexo E. Inciso 12-

Item 10 -	Partida	37	$ 301.82
Item 12 -	Partida	1	" 106.90
Item 12 -	Partida	8	" 294.10
Id	Partida	11	" 74.62
Id	Partida	15	" 315.00
Id	Partida	22	" 456.34
	Total		$ 1.548.78

3°.- Manifestar a Dirección Administrativa, que debe atenerse estrictamente a los términos dentro de los cuales está autorizada para hacer compras y efectuar gastos.-

16.222 12° 1°.- Autorizar la supresión de dos aulas de clase

		en cada turno, en la escuela n° 12 del Consejo Escolar 12°. debiendo el Consejo Escolar destinar a otras escuelas de su dependencia los cuatro maestros últimamente designados para el establecimiento en cuestión.- 2°.- Disponer que la directora de la escuela citada ocupe el local anexo al edificio de la escuela y que forma parte integrante del mismo, destinado a habitación, suprimiéndose la subvención acordada para alquiler de casa.-	Supresión de dos aulas de clase en la escuela n° 12 del Consejo Escolar 12°.-
1175	12°/916.	Autorizar la supresión de cuatro secciones de grado en cada turno en la escuela n° 1 del Consejo Escolar 12°. debiendo pasar el personal correspondiente a prestar sus servicios en la nueva escuela de la calle Sud-América n° 690, y en caso de no ser necesario en la citada escuela en cualquiera otra del Distrito.-	Supresión de cuatro secciones de grado en cada turno en la escuela n° 1 del Consejo Escolar 12°.
16.912	4°/911.	1°.- Autorizar a la Presi-	Sobre entre-

Ic

ga de la casa calle Necochea nº 886, ocupada por la escuela nº 8 del C. Escolar 4º.-

dencia para que, en caso de resultar justa la pretensión del propietario de la casa Necochea 886 en que funcionaba la escuela nº 8 del Consejo Escolar 4º, adopte de inmediato las medidas que correspondan para entregar la casa de conformidad.

2º.- Dejar constancia que el Consejo de acuerdo con los términos del artículo 4º del contrato celebrado por la casa que hoy ocupa la escuela nº 10 del Consejo Escolar 9º, puede rescindirlo siempre que la misma se instale, como aún está proyectado, en el edificio donado por la señorita Cornelia Pizarro.-

627 Procedimiento a seguir en lo sucesivo por las propuestas de locación de casas para escuelas de la Capital.

P. 1º.- Disponer que en lo sucesivo las propuestas de locación de casas para escuelas de la Capital se presenten a los respectivos Consejos Escolares los cuales, prévio los trámites de estilo, elevarán los expedientes correspon

dientes con los contratos ad-referendum para la aprobación del H. Consejo, debiendo acompañar como elementos de juicio, un plano de la propiedad, el cálculo del valor de la misma y el de las obras que sean indispensable ejecutar, el número de alumnos que admitirían sus aulas, y el de los niños que no reciban instrucción en el barrio.-

2°.- Los Consejos Escolares deberán solicitar directamente en cada caso, la intervención de la Dirección de Arquitectura, Inspección Técnica General, Cuerpo Médico Escolar y Assesoría Letrada, para ser assesorados en las cuestiones técnicas y legales.-

3°.- Elevado el expediente con el contrato de locación ad-referendum pasará a Dirección Administrativa para que se expida respecto a la imputación del gasto y luego a Comi-

sión de Hacienda y Asuntos Legales para su dictámen.-

628 I. Provisión de toldos a las escuelas que los necesitan.

1°.- Disponer que la Inspección Técnica General informe sobre las escuelas que necesitan toldos, debiendo especificar en él si el edificio es fiscal o particular.-

2°.- La Dirección General de Arquitectura con el informe precedente y prévia la verificación del caso, formulará bases para llamar a licitación pública teniendo en cuenta que á los edificios alquilados debe hacerse extensiva esa mejóra, únicamente en el caso de que sea absolutamente indispensable, origine un gasto de muy limitada importancia y corresponda a una propiedad cuyo contrato tenga su vencimiento muy lejano.-

3°.- En lo sucesivo deberá tenerse presente la colocación y conservación de toldos tanto en los contratos

M

	de locación, como en la construcción de edificios escolares, a fin de que se incluyan entre las obras a realizarse.	
	Sección Provincias.	
638 – M.	Declarar cesantes a los siguientes maestras de las escuelas nacionales que se indica de la provincia de Mendoza: Escuela n°52 "Rodeo de la Cruz", señorita María Ernesta Garguilo, maestra auxiliar, por haber hecho abandono de su puesto. – Escuela n°17 Villa San Martín, señorita Elisa Bustos, maestra auxiliar, por carecer de las aptitudes docentes necesarias para el desempeño del cargo.	Declarando cesantes a las señoritas María E. Garguilo y Elisa Bustos maestras auxiliares de las escuelas nacionales de la provincia de Mendoza.
	Sección Varios. –	
1072 – E.	Aceptar la donación de trescientos ejemplares del libro de D. Julián Martel, su nombre propio José María Miró, intitulado "La Bolsa", hecha por el señor Joaquín Eagle Castro y señora, a fin de ser dis–	Aceptando la donación de 300 ejemplares del libro "La Bolsa". –

tribuidos entre las biblio-
tecas dependientes del Con-
sejo.-

Sección Territorios.

3053 Permuta entre el director de la escuela n° 21 y maestro de la n° 22 del C. Escolar 12°; Srs Eugenio Vattuone y Leopoldo Garrocq.

C/916 Acceder al pedido de per-
muta que formulan el direc-
tor de la escuela n° 21 del Cha-
co y maestro de la n° 22 del
Consejo Escolar 12° de esta
Capital, señores Eugenio
Vattuone y Leopoldo Garrocq
en sus respectivos cargos
y categorias.-

Sección Capital.-

Fijando la sesión próxima para efectuar los nombramientos de las Inspecciones vacantes.-

Fijar la sesión próxima
para tratar los nombramien-
tos de las Inspecciones va-
cantes.-

Sección Provincias y Territorios.

1082 Procedimiento a seguir en lo sucesivo, en las propuestas y nombramientos del personal de las escuelas de provincias y territorios nacionales.

C. Artículo 1°.- Desde la fecha,
los nombramientos para
las escuelas nacionales
de provincias y territorios
tendrán el siguiente trámi-
te:
(a) Producida una vacan-
te o siendo necesario nom-
brar nuevos maestros para
atender el servicio de un
grado, los Inspectores
Seccionales de la jurisdic-
ción elevarán las pro-

"puestas del caso a las Inspecciones Generales respectivas, dando preferencia, en toda designación, a los profesores y maestros normales nacionales.-

(b) Las Inspecciones Generales comprobarán la necesidad del nombramiento, realizado lo cual ~~lo~~ autorizarán a los Inspectores Seccionales para que dén posesión inmediata y provisoria de los cargos, a los maestros propuestos.- En caso de disponer de mejores candidatos podrán substituir a estos por los que estén inscriptos en los Registros de las Inspecciones Generales, dando cuenta al Consejo de los motivos que han tenido para ello.-

Artículo 2°.- Mensualmente, en un solo expediente, cada Inspección General elevará al Señor Presidente, con toda la

documentación del caso, la nómina de las designaciones provisorias que hubiera ordenado en el curso del mes.
La Presidencia pasará las propuestas a informe de Estadística y Contaduría para que se expidan respecto de los antecedentes y títulos invocados y si hay o no partida para abonarlas legalmente y prévio dictámen de la Comisión Didáctica serán presentadas al Consejo a fin de que resuelva definitivamente.-
Artículo 3°.- En caso de ser aprobadas las propuestas se harán las comunicaciones de práctica a las Inspecciones Generales y a la Contaduría para la liquidación de los sueldos de los maestros nombrados.
En caso de que alguna propuesta no sea aceptada, por disponer el H. Consejo de algún candidato

to que esté en mejores condiciones, se aprobarán en la misma resolución los servicios que haya prestado el maestro que esté en posesión provisoria de su cargo, desde la fecha que corresponda hasta el día en que se presente el maestro nombrado por el H. Consejo, a tomar posesión definitiva del puesto.—

Artículo 4º.— En caso de que se compruebe que se ha puesto en posesión provisoria a algún maestro cuyos servicios serán manifiestamente innecesarios o cuyos sueldos no podían ser abonados por no haber partida para ello en el Presupuesto, serán responsables con sus emolumentos, en parte proporcional a su monto, el Inspector Seccional y el Inspector General que hubieran intervenido en la posesión provisoria del maestro.—

Cesados los servicios de

éste, la Contaduría, a raiz de la resolución que haga constar la irregularidad cometida, descontará directamente de los sueldos de ambos funcionarios el importe de los que deban ser pagados a ese maestro por el tiempo en que haya prestado servicios provisorios.–

Artículo 5º.– A los efectos del más correcto cumplimiento de esta resolución cada Inspección Seccional llevará un libro oficial donde anotara por su órden, la fecha de presentación, nombre, título, antecedentes educacionales, puesto que solicita, de todo candidato que pretenda ser nombrado en las escuelas de esa dependencia.– Ese libro deberá ser remitido al H. Consejo cada vez que lo solicite o que lo ordene la Inspección General, a fin de comprobar la veracidad de las quejas que puedan pre-

sentarse por exclusiones u omisiones.- Las Inspecciones Generales llevarán un libro semejante para los candidatos que soliciten puestos ante ellas o ante los miembros del H. Consejo.-

Artículo 6º.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, cada vez que los Inspectores Seccionales hagan una propuesta, deberán hacer constar expresamente el nombre y condiciones de todas las demás personas anotadas en su Registro que hubieran solicitado el mismo puesto.-

Artículo 7º.- La autorización a que se refiere el artículo 1º de esta resolución solo se concede para los siguientes casos:

(a) Para las propuestas de maestros de grado de las escuelas nacionales de provincias y Territorios.

(b) Para las vacantes de

direcciones de escuelas de provincias cuyo personal se reduzca al director solamente.

Artículo 8º.- Las vacantes de director de escuelas de provincias y territorios en los demás casos, serán llenadas por expedientes especiales, debiendo proponerse por los Inspectores de Sección y por la Inspección General con indicación de una terna de candidatos empleados en las escuelas de la misma u otra jurisdicción que puedan aspirar a ellas dando preferencia a los maestros de la escuela vacante.- En caso de no haber número suficiente de candidatos para constituir la terna, se hará constar el hecho expresamente en la nota de propuesta, pudiendo solo entonces las Inspecciones Generales dar la autorización de posesión provisoria del artículo primero.-

En caso de existir la terna o de venir propuestas dos personas la Inspección General dará la foja de concepto de ambos candidatos y elevará directamente el pedido al señor Presidente para que el H. Consejo prévio informe de Estadística y dictamen de la Comisión Didáctica resuelva la designación de director. - Los Inspectores Seccionales serán responsabilizados por las omisiones en que incurran, a cuyo efecto deberán llevar en sus oficinas un registro del personal que pueda aspirar a esos cargos, con indicación de los lugares o zonas en que desean ser ubicados como directores. -

Artículo 9°. - Toda propuesta de maestros o directores que eleven los Inspectores Seccionales a las Inspecciones Generales o estas al H. Consejo, debe contener los siguientes datos: inscripción y asistencia media

m

de la escuela, nombre, sexo, nacionalidad, título y certificado médico de buena salud del candidato propuesto, cuando se trate de nombramientos de maestros. los mismos datos, más la foja de concepto cuando se trate de directores de escuela.
—Artículo 10°. Los nombramientos de las personas que se iniciesen como directores o maestros en las escuelas de provincias y territorios, tendrán el siguiente carácter, una vez que sean expedidos por el H. Consejo:
(a) Efectivos los maestros con título normal nacional de maestro o profesor.—
(b) Interinos los maestros sin diploma nacional de maestros o profesor normal, pudiendo ser trasladados o declarados cesantes en cualquier momento, sin necesidad de sumario prévio, pero en virtud de causas que se harán constar expresamente al to-

marse la resolución que los traslade o los prive del cargo que desempeñaban.- Los maestros rurales y subpreceptores normales nacionales serán confirmados al año de buenos servicios, los demás a los cuatro años, prévios los informes del caso de las Inspecciones Seccionales y Generales de que dependan.-

Artículo 11º.- Quedan derogadas todas las resoluciónes que se opongan a la presente.-

Artículo 12º.- Quedan autorizadas las Inspecciones Generales para requerir directamente de Estadística y Contaduría, todos los datos e informaciónes que necesiten para poder dar debido cumplimiento a esta resolución.-

Sección Capital.-

16.605 D.- Aceptar las propuestas presentadas por las casas Donnell y Palmer y William E. Peck y Cia para la pro- | Provisión de artículos con destino a las escuelas de-

pendientes del Consejo. —

visión de los siguientes artículos a los precios que se indican:

Casa Donnell y Palmer.

Cantidad.	Artículos	Precio
200.	Bancos mesa 2 as. pie hierro D.P. nº 4.	2.800.00
500.	" " 2 " " " " " 5.	6.000.00
30	id extr 2 " " " " " 4.	330.00
75	" " 2 " " " " " 5	825.00
30	Mesas id 2 " " " " " 4	330.00
75	id id 2 " " " " " 5.	825.00
500.	Frascos vidrios para colección de insectos y reptiles, tam. mayor	123.75
1.000.	Frascos vidrios para colección de insectos y reptiles, tam. mediano	134.50
1.000	Frascos vidrios para colección de insectos y reptiles, tam. chico	83.00
10.000.	Gomas para borrar	375.00
4.000	Cajas lapices de colores (colección de 16 lápices).	760.00
10.000	Cajas lapices de colores (colección 8 lápices)	1.000.00
8.000.	Cajas lápices de pizarras (Cajas de 100)	2.624.00
29.000	Pizarras manuales cuadriculadas	6.203.10
30.000	Dedales plateados	1.563.00
3.000	Peines metálicos nº 53 X	990.00
500	Tijeras para labores, tamaño mediano 7¼	452.40
2.000.	Tijeras para labores, tamaño chico 5⅛	1.481.60
		26.900.35

Casa William E. Peck y Cº.

Cantidad.	Artículos	Precios
2.000.	Bancos mesas 2 asp pie hierro Trentón" n.º 5	19.000.00
300	Bancos extr 2 as pie hierro Trentón n.º 5	3.075.00
300.	Mesas extr 2 as pie hierro "Trentón" n.º 5	3.075.00
		25.150.00

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete y cuarenta p. m.

Abel Hyes

José de San Martín